

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 164/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.

RESOLUCIÓN Nº 068 /17.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Myriam Noemí MARTINEZ
Vicepresidenta 1ª
a cargo de la Presidencia
PODER LEGISLATIVO

100

"2017- Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sarrafiniana"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



USHUAIA, 20 MAR 2017

VISTO la Nota Nº 015/17 Letra: M.R.G., remitida por la Legisladora Marcela GOMEZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se declare de interés provincial la Carrera de Aventura denominada "Ushuaia TrailRace Fin del Mundo", realizarse el sábado 25 de marzo de 2017, ello en el marco de lo peticionado mediante Nota Nº 230/2017 – Letra: SEC. DEP por el Secretario de Deportes de la Provincia, Prof. Luis Ramiro BRAVO.

Que la promoción de la actividad deportiva en todas sus manifestaciones y en particular, la de aquellos deportes estrechamente vinculados con las características geográficas, climáticas y ecológicas de la Provincia, es una de las acciones, que conforme lo dispuesto en el artículo 24 de nuestra Constitución Provincial, el Estado debe garantizar.

Que el Prof. Luis Ramiro BRAVO informa acerca de la importancia que representa éste evento, señalando que el mismo.. *"está orientado a desarrollar y promover la actividad del TrailRace en la ciudad. Este ambicioso proyecto no sólo abarca el marco de lo competitivo y participativo, sino también trata de crear y formar una conciencia colectiva sobre el cuidado de nuestros recursos naturales"*.

Que, la competencia deportiva "Ushuaia TrailRace – Fin del Mundo", es una carrera de Aventura por senderos y caminos rurales cercanos a la ciudad de Ushuaia, con distintas distancias de recorridos, creada con el fin de atraer a corredores de nuestro país y del extranjero, resultando también un acontecimiento de interés turístico.

Que dichas acciones permitirán seguir trabajando en el sentido de pertenencia y en la interacción entra la actividad física, la salud y su relación con el entorno natural de nuestra Provincia.

Que los eventos deportivos representan una gran oportunidad para el desarrollo de Tierra del Fuego, incentivando su desarrollo socio-económico, contribuyendo a la generación de empleo, así como a la creación y mejora de infraestructura, beneficiando a turistas y a la población local.

Que la concreción de los mismos redundarán evidentemente en uno de los ejes fundamentales de la acción del estado, como es la promoción del deporte y el turismo.

Que atento a los motivos expuestos y con la intención de contribuir con el crecimiento deportivo y turístico de nuestra Provincia, ésta Presidencia, considera oportuno declarar de interés provincial la carrera deportiva "Ushuaia TrailRace Fin del Mundo"

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Eduardo Miguel STRAFACE
a/c Dirección
Secretaría General de Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la Carrera de Aventura denominada "Ushuaia TrailRace – Fin del Mundo" a realizarse el sábado 25 de marzo de 2017 en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la Nota Nº 015/2017 Letra: M.R.G., remitida por la Legisladora Marcela Rosa GOMEZ y Nota Nº 230/2017 Letra: SEC. DEP., por el Secretario de Deportes de la Provincia, Prof. Luis Ramiro BRAVO, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara"

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

164/2017

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Eduardo Miguel STRAFACE
a/c Dirección
Secretaría General de Presidencia
Poder Legislativo



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

